

¿Qué tan cerca estamos del fin del conflicto gracias al acuerdo en materia de justicia transicional?

Tres **hechos históricos** sucedieron durante esta semana en el proceso de paz. En primer lugar, el Gobierno Nacional y las FARC alcanzaron un acuerdo en materia de justicia transicional, en el que **el grupo guerrillero aceptó explícitamente la jurisdicción colombiana e internacional**. En segundo lugar, **las partes ratificaron los acuerdos** inicialmente alcanzados, y **fijaron un plazo bilateral para terminar la negociación** -y por ende con el conflicto-. Finalmente, el importante hecho simbólico de la reunión -por primera vez en la historia- entre un **Presidente en ejercicio y un comandante de las FARC** para poner fin a la negociación.

Estos tres hechos sumados a la **completa reducción de la violencia de conflicto** y a las características de los acuerdos en materia de justicia, nos permiten reafirmar que se inició el fin del conflicto en Colombia y ha comenzado la etapa de transición.

Aún así, existen serias dificultades para la implementación de los acuerdos en materia de justicia, principalmente en lo que tiene que ver con la persecución penal, y la ausencia de creación de capacidades para esa persecución.

Este obstáculo, más los riesgos que hemos señalado en anteriores ocasiones en materia de amenazas terroristas en la etapa final de los acuerdos, la falta de control completo de milicias y columnas móviles y la insistencia de las FARC en una asamblea constituyente, siguen siendo consideraciones a tener en cuenta para ser aún prudentes en emitir un juicio definitivo acerca de la terminación exitosa de la negociación.

El acuerdo en materia de justicia

Después de **9 meses** de discusión, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC llegaron a un **acuerdo bilateral en el punto de justicia** que constituye un avance decisivo para la culminación del proceso de negociación, la firma de la paz y la construcción de unas condiciones favorables para la superación y el cierre del conflicto.

El acuerdo revelado hace referencia a **la creación de una Jurisdicción Especial para la Paz que completa el “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”**.

Esta jurisdicción complementa el sistema de reparación a víctimas y la creación de la “Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”, que fue el primer **acuerdo** en la discusión de este punto.

La Jurisdicción Especial para la Paz contará con **Salas de Justicia y un Tribunal para la Paz**.

La labor principal de estas entidades judiciales será “acabar con la impunidad, obtener verdad, contribuir a la reparación de las víctimas y juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos, garantizando la no repetición”.

El acuerdo establece que no serán objeto de amnistía los delitos de “lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual”.

En relación **con los delitos políticos y conexos** que no entren en las anteriores categorías, el acuerdo establece que **el Estado otorgará la amnistía más amplia posible**. Los beneficios de esta amnistía comenzarán a regir una vez terminen las hostilidades y el alcance de la conexidad será determinado por el Congreso a través de la promulgación de una ley.

Dichas entidades buscarán impartir justicia con “la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado”, con el fin de “satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz”.

Para lograr este objetivo, la Jurisdicción establece dos procedimientos: uno para quienes reconozcan su responsabilidad en los delitos y contribuyan al esclarecimiento de la verdad frente a estos hechos, y otro para quienes no lo hagan o lo hagan tardíamente.

Quienes reconozcan sus responsabilidades se someten de forma voluntaria a la justicia, y reciben una sentencia que contempla la restricción de las libertades y los derechos que garanticen el cumplimiento de las funciones restauradoras y reparadoras de las víctimas, tales como “la realización de trabajos, obras y actividades y en general la satisfacción de los derechos de las víctimas”. Quienes confiesen su responsabilidad en los delitos más graves, “tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de 5 años y un máximo de 8 de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales”. Las sentencias se impondrán de acuerdo “las conductas reconocidas después de haber sido contrastadas las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sanciones impuestas por otros órganos del Estado, las sentencias judiciales existentes, así como la información que provean las organizaciones de víctimas y de derechos humanos”.

Quienes no reconozcan sus responsabilidades deberán enfrentarse “a un juicio contradictorio” que, similar a un procedimiento ordinario, presenta

una contraposición entre acusación y defensa. Si son hallados culpables serán condenados “a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias”.

La Jurisdicción Especial será competente para conocer las actuaciones de todos aquellos que hayan participado en el conflicto armado, sea de forma directa o indirecta, “por los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos. Sin embargo, para quienes deseen recibir un “tratamiento especial dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición”.

Adicionalmente, **la participación de las FARC en el sistema “estará sujeta a la dejación de las armas**, que deberá comenzar a más tardar a los 60 días luego de la firma del Acuerdo Final”.

Finalmente, **el acuerdo contempla la elaboración de una ley de amnistía por parte del Estado colombiano para los delitos políticos y conexos** que no correspondan a los graves hechos mencionados más atrás. Los beneficios de esta amnistía comenzarán a regir una vez terminen las hostilidades y el alcance de la conexidad será determinado por el Congreso en dicha ley.

Las declaraciones de las partes

Además de los importantes anuncios referidos al acuerdo sobre la creación de una Jurisdicción Especial de Paz, las partes también hicieron dos anuncios claves.

En primer lugar en el [comunicado conjunto](#) sobre “El acuerdo sobre el Acuerdo de creación de una Jurisdicción Especial para la Paz”, **las partes reafirmaron sus compromisos** con los tres acuerdos alcanzados anteriormente en materia de tierras, participación políticas y drogas (“Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” y “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”). Lo cual demuestra, no sólo la voluntad de las partes para el cumplimiento de estos acuerdos, sino también aumenta el grado de compromiso y de irreversibilidad de los acuerdos.

Finalmente, frente al tema de el establecimiento de un **plazo para finalización del conflicto**, el presidente Santos también hizo un importante anuncio en su [discurso](#) en el cual se encontraban presentes los representantes de las FARC y los países garantes y acompañantes del proceso. Según sus declaraciones, en una reunión que sostuvo con el máximo líder de las FARC Rodrigo Londoño Echeverry, alias “Timochenko”, ambos acordaron “que a más tardar en 6 meses debe concluir esta negociación y firmarse el acuerdo final”.

Con la firma del acuerdo de justicia comenzó la etapa transicional en Colombia

La firma del acuerdo en materia de justicia transicional constituye un punto de no retorno en el proceso de paz y evidencia que ya inició el proceso de transición en el país.

En primer lugar, con este hecho se logró superar definitivamente el principal obstáculo para el avance de los diálogos: **la dificultad que tenían las partes para llegar a un balance entre paz y justicia**. A través del componente de justicia del “Sistema Integral”, las partes logran priorizar el reconocimiento de responsabilidades, el esclarecimiento de la verdad, y la contribución a la reparación, sin dejar por ello de lado el juzgamiento de los casos de violencia más graves ocurridos en el marco del conflicto.

Por lo menos en su diseño, **el acuerdo sí favorece altos niveles de verdad y reconocimiento a cambio de un bajo grado de justicia punitiva**.

Otro aspecto positivo este acuerdo es que **satisface la juridicidad colombiana y conserva el marco constitucional del país**, dado que no representa modificaciones estructurales a la Carta Política en términos de la estructura de la justicia en Colombia. Con esto, el Gobierno Nacional logró que las FARC respetaran hasta el momento el sentido original del acuerdo base y aplazaran su solicitud de una asamblea constituyente a la discusión del punto sobre los mecanismos de refrendación de lo pactado, y aceptaran la juridicidad colombiana.

Así mismo, al exigir la dejación de las armas como un requisito imprescindible para acceder a los beneficios de la justicia transicional y establecer un período corto para hacerlo, el acuerdo constituye un importante avance frente a los demás procesos de negociación hasta ahora en Colombia, los cuales no anticiparon la entrega o dejación de armas a la entrada a la justicia transicional.

Finalmente, este acuerdo también fortalece la confianza y el compromiso de las partes frente al proceso. En parte ello explica porqué las FARC y el Gobierno decidieron dar a conocer una fecha concreta para la firma del acuerdo final. Así, dado que los temas más difíciles de la agenda ya fueron tramitados y que los mecanismos para el [desescalamiento bilateral](#) han sido efectivos en términos de reducción de la violencia, **asignamos cada vez menor probabilidad a un retorno a una situación de conflicto abierto**.

Concentrados más en la política y la discusión de los puntos que están pendientes, que en lo militar y la conducción de la guerra, existe mayor probabilidad de que las partes logren cumplir el cronograma pactado. La politización de las FARC

En cualquier caso, el acuerdo sobre justicia transicional no está exento de **dificultades**: que se presenten nuevas demoras en la discusión de los temas faltantes (p.e. en el mecanismo de refrendación de los acuerdos); que la Mesa entre a una fase de desgaste y cansancio; o que el tiempo sea demasiado corto, son algunos de ellos.

Ahora bien, en caso de que se mantenga tal como está el diseño del Sistema Integral en el acuerdo final, la principal **limitación** podría estar en las entidades estatales a cargo de su implementación. En primer lugar, el texto del acuerdo todavía no establece claramente [qué entidad](#) tendrá la labor de centralizar la información sobre los crímenes cometidos en el marco del conflicto, verificar la solidez y confiabilidad de las fuentes, elaborar los procesos y compulsar copias a las Salas y el Tribunal de Paz. **En otras palabras aún no se ha establecido quién y cómo estará a cargo de la función punitiva en el proceso transicional**.

Es probable que esta compleja labor quede a cargo de la Fiscalía, debido a su diseño y rol institucional. Dado que el sistema busca tratar con los delitos cometidos en el pasado, las demandas de justicia punitiva y vindicativa son altas. Sin embargo, en estos momentos está en seria duda la capacidad punitiva de la Fiscalía y en general de las demás entidades judiciales del Estado, no sólo por los bajos resultados en otras leyes de justicia transicional (p.e. Justicia y Paz), sino en términos generales en la implementación de la política criminal y en particular contra la guerrilla.

En ese sentido, una baja efectividad en la capacidad punitiva del Estado favorecería la impunidad en este marco de justicia transicional. Esto representaría una falencia en la implementación y no necesariamente en el diseño de los acuerdos. Por lo tanto, **una reforma al poder judicial y a la Fiscalía es crucial para garantizar la implementación efectiva de este marco de justicia transicional.**

Uno de los puntos que debe atender dicha reforma es la capacidad de esta entidad para levantar y reunir el suficiente material probatorio sobre los casos cometidos con ocasión del conflicto armado. Esta labor es crucial no sólo para contrastar los testimonios de quienes reconozcan su responsabilidad en estos hechos, sino sobre todo para perseguir y procesar a quienes no lo hagan. Sin embargo, la Fiscalía tiene serias **falencias** en esta materia, debido al énfasis en el uso de pruebas testimoniales, la falta de gerencia en el manejo del sistema penal acusatorio, la congestión del sistema judicial, y las dificultades en el ámbito de investigación por parte del Cuerpo Técnico de Investigación.

Estas limitaciones no necesariamente implican un riesgo de excarcelación o cesación de los procesos para quienes no confiesen delitos graves y la Fiscalía no cuente con información. Esto se debe a que el acuerdo no aclara si la Jurisdicción Especial tiene carácter retroactivo y, además, a que estas personas ya tienen procesos en la justicia ordinaria o ya han sido juzgados. El riesgo está, entonces, en la capacidad de la justicia para investigar y procesar a quienes no confiesen sus delitos y no estén privados de su libertad, cuando la Fiscalía no cuente con suficiente información para procesarlos. **Allí se abre un serio riesgo de impunidad de facto, mas no de diseño.**

Esto es un desafío mayor para la construcción de paz en Colombia, en tanto afectaría el principal objetivo del acuerdo que es garantizar que no haya un alto grado de impunidad. Es claro que, al establecer que ningún delito de lesa humanidad, crimen de guerra u otro grave hecho que haya infringido el DIH será objeto de amnistía e indulto, las partes buscaban no sólo permitir a las víctimas acceso a la justicia, sino también descartar la intervención de instancias internacionales como la Corte Penal Internacional. A su vez, con ello las partes también estaban interesadas en privilegiar las instituciones nacionales y no las internacionales en el juzgamiento de los delitos más graves cometidos por las FARC.

Aún así, **dichos objetivos estarían en riesgo si falla la capacidad punitiva y disuasiva del aparato judicial y de la Jurisdicción Especial transicional.**

Otra limitación del acuerdo tiene que ver con la sanción del Estado a quienes no se acojan a este marco de justicia transicional. La sanción de 20 años de cárcel para quienes no reconozcan su responsabilidad y sean hallados culpables por graves delitos en el marco del conflicto es un **retroceso** frente a otras normas transicionales, como la Ley de Justicia y Paz. Esta norma sí estableció un severo castigo para los jefes paramilitares que no se desmovilizaron o quienes lo hicieron pero no colaboraron con verdad y reparación, dado que ordenó su procesamiento a través de la justicia ordinaria, sin ningún beneficio judicial.

Finalmente, en parte, el éxito de este marco transicional también dependerá de la forma como respondan a él las Fuerza Pública en términos de su aceptación de esta vía rápida de acceso a la justicia: tanto la justicia militar como la justicia ordinaria, han demostrado altísimos niveles de morosidad en el trámite de las acusaciones en contra de miembros de la fuerza pública.

La Jurisdicción Especial podría permitir una rebaja de la pena (a máximo 8 años) a agentes estatales que reconozcan su responsabilidad en graves casos (p.e. el asesinato de civiles presentados como combatientes), contribuyan a la verdad y reparen a las víctimas. Sin embargo, no es claro si las Fuerzas Militares van a adoptar una posición colectiva de rechazo tácito a este marco transicional. Esto se debe a que distintos **sectores castrenses**

continúan exigiendo un “trato diferencial en materia de investigación, juzgamiento y sanción para los integrantes de la Fuerza Pública, frente al que van a recibir los guerrilleros”. De ser así, esta posición obstruiría los esfuerzos de las partes para esclarecer a la verdad y reparar a las víctimas del conflicto con este acuerdo.

Es probable que la oposición pública a estos acuerdos sea vociferante pero inefectiva. La aceptación de esta forma de acceso a la justicia (la transicional) será marginal, a nuestro juicio.

¿Qué esperar mientras se espera el resultado final de la negociación?

El panorama que se abre a partir del acuerdo en materia de justicia plantea **riesgos y oportunidades para el futuro de la negociación**.

En cuanto a las oportunidades, existen **condiciones favorables** para prever que **el cese al fuego bilateral se alcance con mayor rapidez**. Como se señaló más atrás, la violencia ha dejado de ser útil para el avance de los intereses políticos de las partes y retornar a ella traería altísimos costos para la negociación.

Sin embargo, precisamente por ello, los riesgos asociados a hechos violentos cometidos por sectores radicales y extremistas al interior de las FARC, de otros grupos armados o de grupos ilegales en oposición al proceso son mucho más altos.

Al interior de las FARC esta amenaza proviene principalmente de las columnas móviles, en tanto son cuerpos élite con alta capacidad operativa para realizar acciones terroristas, al tiempo que son algunas de las unidades de este grupo con mayores niveles de autonomía y más involucradas en actividades criminales. Para conocer un análisis de CERAC sobre estas unidades guerrilleras y los riesgos que representan para el proceso, haga clic [aquí](#).

Por lo tanto, las partes deben buscar la forma de blindar el proceso frente a una posible -aunque lejana- posibilidad de que ocurran graves hechos de

violencia política como un magnicidio o un atentado terrorista que busquen destruir los avances logrados.

También es previsible que el acuerdo de justicia radicalice aún más a los sectores políticos de oposición en el Congreso, otras entidades del Estado y la sociedad. En efecto, tanto la Procuraduría como el Partido Centro Democrático ya dieron a conocer sus críticas a este acuerdo, en especial, según ellos debido al riesgo de [impunidad](#) y al procesamiento de los crímenes de la Fuerza Pública con los [mismos mecanismos](#) que se juzgaría a la guerrilla. Pese a dichas críticas, es poco previsible que estos grupos de interés logren ser efectivos en términos de bloquear o echar atrás los acuerdos.

Política, paz y conflicto durante la semana

Bernard Aronson, enviado especial de EE.UU a la conversaciones de Paz, hizo [referencia](#) al tema de la extradición y el acuerdo de justicia transicional anunciado en La Habana entre las FARC y el Gobierno, al puntualizar que este acuerdo no generan impunidad y que “para el propósito de la paz, **un cierto número de miembros de los líderes de las FARC, si atraviesan el proceso de justicia transicional, si aceptan sus obligaciones y sus sentencias, no serán extraditados**”. Esta declaración hace énfasis en el marco de Justicia Transicional con las FARC, y resalta niveles bajos de impunidad que conlleva la materialización de este.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia [afirmó](#) que el narcotráfico es **conexo al delito de rebelión para miembros de grupos guerrilleros** y aseguró que “de ninguna manera puede considerarse como un factor impediendo de una solicitud de extradición, no solo porque el legislador no lo ha estimado así, sino porque la misma comunidad internacional le niega ese carácter”. Este concepto de la Corte Suprema de Justicia fortalece la idea de entender el narcotráfico desde una perspectiva de delito político, al generar jurisprudencia y precedentes en este tema.

Los **presidentes de Colombia y Venezuela, acordaron la creación de una agenda “progresiva” para superar la crisis fronteriza** y humanitaria. Este hecho fortalece la vía diplomática como herramienta para resolver de

manera parcial la crisis binacional que inició el pasado 21 de agosto. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas [aseveró](#) que, hasta el pasado 23 de septiembre, 1.678 colombianos han sido deportados y a cerca de 22.696 personas han sido retornados de manera voluntaria.

La fundación PROGRESAR [alertó](#) sobre la presencia de organizaciones criminales provenientes de Venezuela en municipios colombianos fronterizos. Esta situación podría conllevar un aumento de la violencia en la región, pues como aseguró Wilfredo Cañizarez, director de PROGRESAR, ya en varias comunidades se ha denunciado la existencia de “grandes grupos de hombres armados que están implementando medidas de control territorial”.

Estrategia Integral de Sustitución de Cultivos: ¿Un cambio de dirección?

El Gobierno dio a conocer la [nueva estrategia](#) de sustitución de cultivos ilícitos en el país, la cual **pretende actuar de manera focalizada en las zonas con mayor concentración de estos cultivos**, como los departamentos de Nariño y Putumayo, pues como afirmó el Presidente Santos el “43 por ciento de la coca se produce en tan solo 10 municipios.”

Esta nueva estrategia tiene como objetivo la reducción de los delitos asociados al narcotráfico, el fortalecimiento institucional, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque de desarrollo humano. Asimismo reafirma el no uso del glifosato desde el próximo primero de octubre, como ya la había [anunciado](#) en su momento el Consejo Nacional de Estupefacientes a principio de este año.

Para ello, **el plan de acción se centrará en 6 frentes: el primero de ellos aborda la inversión social**, el cual busca superar la débil presencia del Estado en las zonas con mayor número de cultivos ilícitos, y fortalecer la capacidad institucional al solventar las necesidades básicas de las comunidades.

En segundo lugar: la **sustitución de cultivos ilícitos**, se basa en acuerdos colectivos condicionados con medidas que buscan generar incentivos para su cumplimiento, como la titulación de tierras, si estás, por más de cinco

años permanecen libres de cultivos ilegales, o la erradicación forzada como medida residual, si las comunidades no se organizan y deciden sustituir este tipo de cultivos.

Otros dos frentes son la: **interdicción, y la judicialización e investigación**, componentes que pretenden fortalecer la capacidad de las instituciones de carácter judicial y de control, haciendo énfasis en las principales falencias en términos de seguridad, y en la priorización de los eslabones intermedios y superiores de las cadenas del narcotráfico. Para así combatir de manera contundente la cadena jerarquizada delincencial que está detrás del tráfico de sustancias ilícitas, redirigiendo, la actual estrategia de perseguir al consumidor y al microtraficante.

En quinto lugar, se encuentra, la **atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas**, desde un enfoque de salud pública y en coordinación con el Ministerio de Salud, lo que plantea, dejar de lado el trato del consumidor como delincuente, al fortalecer medidas de reintegración y superación de esta problemática social.

El último frente, comprende las **reformas institucionales** necesarias, y la creación de la Agencia para la Sustitución de Cultivos Ilícitos y un [fondo cuenta](#) para su debida ejecución.

Cabe señalar que este nuevo componente de sustitución de cultivos ilícitos ,en la lucha contra el narcotráfico, **pone en marcha, por primera vez, elementos del acuerdo referente a la solución del problema de las drogas ilícitas firmado en 2014 entre las FARC y el Gobierno**, al abordar:

- El establecimiento de programas de sustitución de cultivos con un componente basado en la voluntad y en las garantías por parte del Estado colombiano de generar otras fuentes de subsistencia en regiones con fuerte presencia de cultivos ilícitos.
- La prevención y atención del consumo desde un enfoque de Derechos Humanos y salud pública.
- Y plantear la solución del “fenómeno de producción y comercialización de narcóticos” a partir de la identificación de las

cadenas de valor del narcotráfico mediante un proceso de “mapeo del delito”.

Aumento en la producción de coca en el 2014, según cifras de Naciones Unidas.

Como lo señaló el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícito de las Naciones Unidas – SIMCI-, para el 2014 se registraron aproximadamente 69.000 hectáreas de coca en el país, es decir un 44% más que el 2013 (48.000 hectáreas), Para más información consulte [aquí](#) el semanario anterior sobre el aumento de cultivos ilícitos en el país.

Por otro lado, esta estrategia plantea un vuelco radical y positivo en cuanto a la lucha contra el narcotráfico y la sustitución de cultivos ilícitos en el país, en cuanto a la forma de aproximarse a la población rural, el fortalecimiento institucional y la elaboración de una política pública integral.

En este sentido, este tipo de políticas se **aproximan a las comunidades de forma diferente, frente al pasado**, pues estas ahora son vistas como aliadas en los procesos de contención y lucha contra el narcotráfico y no como miembros de organizaciones de crimen organizado. Al reconocer el problema de la propiedad de tierras como **pilar** fundamental en la lucha contra la economía ilegal, pues fomenta el arraigo cultural, impacta directamente sobre el patrimonio familiar y permite acceder a programas sociales, a la par que **propicia la instauración de incentivos que lleven al progresivo cumplimiento de acuerdos colectivos de sustitución** entre las comunidades y el Gobierno.

Otro punto a destacar es la creación de la Agencia para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, entidad que **resuelve la carencia institucional** referente a la lucha contra las drogas, al permitir materializar planes y proyectos de manera eficiente, rápida y coordinada a través del tiempo. De igual forma, es importante reconocer que es la **primera vez que se aborda la lucha antidrogas desde una perspectiva y formulación colombiana**, lo que impide que sujetos externos intervengan de manera directa en la formulación de las políticas públicas del país, como ocurrió con el Plan Colombia o la estrategia de corresponsabilidad durante el Gobierno de Uribe, situación que permite cuestionarse acerca de la forma de financiación de esta

estrategia, pues los procesos sociales de sustitución y fortalecimiento institucional representan grandes inversiones económicas por parte del aparato estatal.

Sin embargo, un punto débil de esta estrategia, es la priorización y judicialización de las organizaciones criminales, pues realmente **el Gobierno puede hacer muy poco para que instituciones judiciales, como la Fiscalía, actúen de manera activa** y se logren articular de manera integral con esta estrategia.

Finalmente en materia de seguridad este cambio de paradigma -de uno de represión de los cultivadores a uno de estrategia condicionada de sustitución-, **puede representar un aumento en los cultivos ilícitos del país**, debido a las precarias condiciones rurales y a la demora en poner en marcha los incentivos que comprende esta nueva estrategia, como son la titulación de propiedad de tierras o las ayudas económicas para la construcción y materialización de proyectos comunitarios productivos.

La inseguridad de la semana

Cuarta violación de las FARC a las medidas bilaterales de desescalamiento del conflicto

El comandante de la Fuerza de Tarea Apolo, general Wilson Cabra, denunció que en Corinto, Cauca, **milicianos del frente 6 de las FARC, atacaron con arma de fuego** a una comisión del Ejército, la Policía y el CTI que se encontraba realizando un operativo antinarcóticos. En el ataque un soldado del Ejército resultó herido.

La Fuerza Pública reaccionó, generándose un combate en el que no se reportaron víctimas. El general Cabra aseguró que posterior al combate, “personal de la región, población civil” bloquearon la salida de un vehículo adscrito al CTI el cual “fue incinerado por el sexto frente de las FARC como por la población civil que estaba en la región”; tratando de evitar que fueran incautadas 2 toneladas de marihuana encontradas en un laboratorio perteneciente al grupo guerrillero.

Esta es la cuarta violación del cese unilateral de acciones ofensivas de las FARC que hace parte de las medidas bilaterales de desescalamiento del conflicto armado, acordadas con el Gobierno Nacional en La Habana, Cuba. La última violación al cese de las FARC fue registrada el pasado 18 de agosto.

Por otra parte, el Ejército denunció que en zona rural de San José del Guaviare, integrantes del frente 7 de las FARC están obligando a los conductores de vehículos particulares a **dejar pintar en los automotores propaganda alusiva al grupo guerrillero**. Esta acción **no se considera como violatoria** a los compromisos de medidas bilaterales de desescalamiento, ya que por su carácter no es tipo violento u ofensivo.

El ELN **realizó** en la semana **dos acciones violentas** (1 secuestro y 1 hostigamiento) en Arauca y Bolívar. En estas acciones resultaron heridos tres policías y tres civiles; además un civil fue secuestrado por el grupo guerrilleros por unas horas. La víctima posteriormente fue liberada.

En Anorí, Antioquia, integrantes de un **grupo armado no identificado** hostigaron -con artefactos explosivos- la base militar ubicada en el municipio. No se registraron víctimas en el ataque. En la **zona hay presencia de guerrilleros de las FARC y el ELN**.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó denunció que integrantes de un GPDP no identificado asesinaron con arma de fuego a un campesino en zona rural de este municipio. Esta es la **única acción violenta realizada** en la semana por los grupos de posdesmovilización paramilitar –GPDP–.

En **contraste del descenso** en los niveles de **violencia asociada al conflicto**, la **violencia política se ha incrementado en esta semana**: si bien los eventos de violencia política se mantienen en número, sí ha subido la victimización letal. **Ocho eventos de violencia política** (cuatro asesinatos, tres amenazas y 1 atentado) fueron registrados en Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Casanare, Huila y Valle del Cauca.

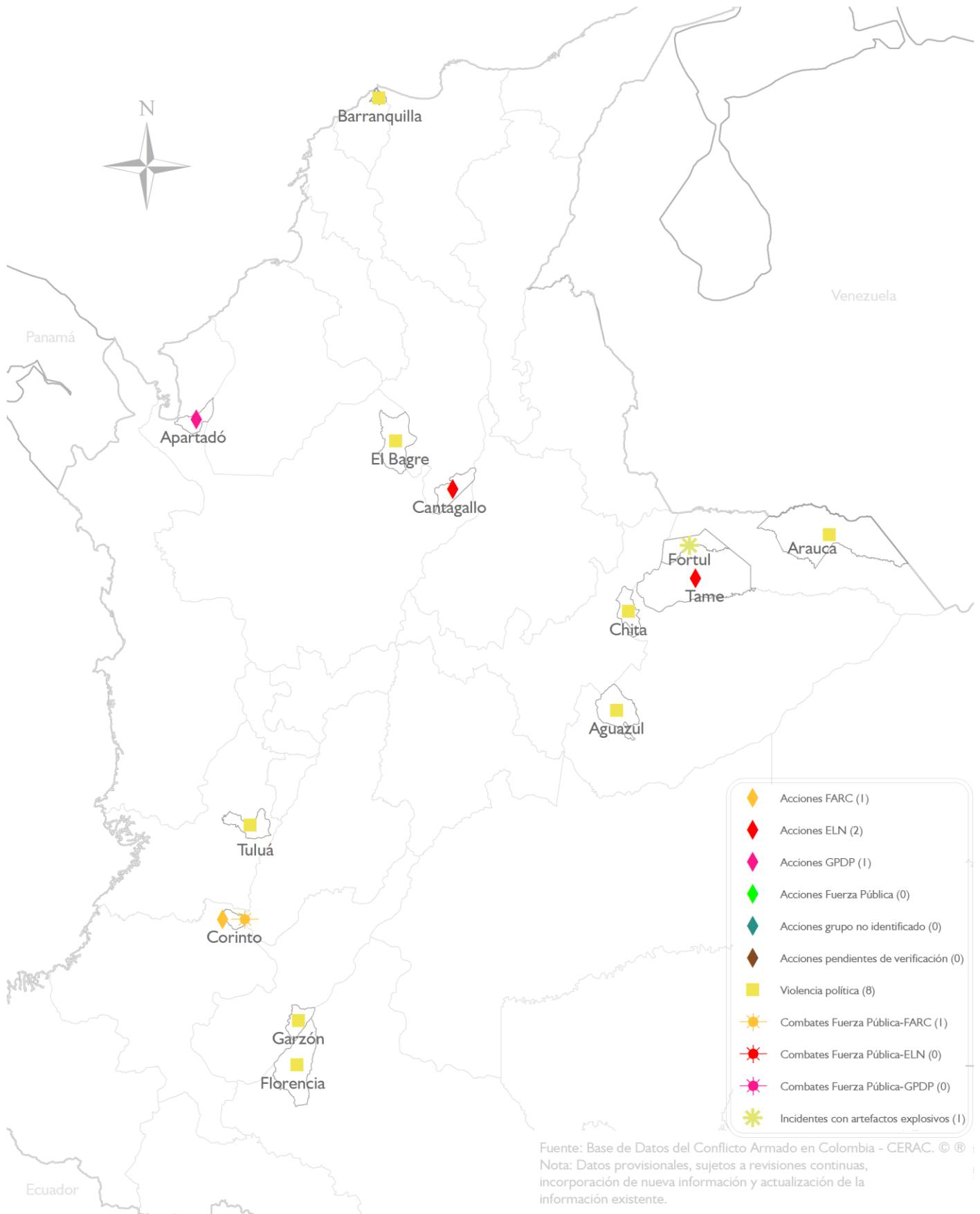
En estos hechos **fueron asesinados**: Luis Iván Roa, candidato al concejo de Aguazul, Casanare por el partido Polo Democrático; además fue asesinado el líder político del partido MAIS en Tuluá, Valle del Cauca, Napoleón

Burgos Orozco; también murió Héctor García Sandoval, gerente de la campaña política de un candidato a la alcaldía de Arauquita; por último fue asesinado Ángel Zuleta, sobrino del candidato a la alcaldía de El Bagre, Ángel Mesa, quien fue amenazado en el hecho.

Las **víctimas amenazadas** fueron: Yamit Ayala, candidato a la alcaldía de Chita, Boyacá; también la directora de la red de mujeres contra la violencia del Atlántico, Emma Doris López Rodríguez; Además, el partido Unión Patriótica denunció que varios de los candidatos a las alcaldías y concejos del departamento de Caquetá han sido amenazados. No informaron sobre el número, ni la identidad de las víctimas. Por último, el concejal de Garzón, Huila, José Arley Álvarez, sufrió un atentado por parte de desconocidos quienes dispararon contra el vehículo en el que se desplazaba. La víctima resultó ilesa en el ataque.

En zona rural de Fortul, Arauca, un soldado del Ejército resultó herido al activar accidentalmente una mina antipersonal. No se conoce la información sobre cuál fue el grupo responsable de la instalación de esta. En la semana este es el **único incidente con artefactos explosivos o munición sin explotar**

Hechos de seguridad relevantes: del 19 al 25 de septiembre de 2015



Fuente: Base de Datos del Conflicto Armado en Colombia - CERAC. ©
 Nota: Datos provisionales, sujetos a revisiones continuas, incorporación de nueva información y actualización de la información existente.

CERAC – Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos

Investigadores

María Fernanda Arocha	maria.arocha@cerac.org.co
David Fernando Correal	david.correal@cerac.org.co
Pablo Alberto Ortega	pablo.ortega@cerac.org.co
Jorge Alberto Restrepo	jorge.restrepo@cerac.org.co

Coordinadora del Sistema de Información

Ana Cristina Restrepo	ana.restrepo@cerac.org.co
-----------------------	---------------------------

Asistente de Investigación

Andrés Palencia	andres.palencia@cerac.org.co
-----------------	------------------------------

Fecha de publicación: septiembre 25 de 2015

Nuestros productos y servicios

- ✦ Reciba información casi en tiempo real sobre conflicto armado, violencia y paz en Pulso seguridad.
- ✦ Nuestro [Diario de Conflicto y Paz](#), un reporte en el que se reseñan los principales eventos de seguridad, conflicto y paz.
- ✦ Con nuestro [Semanaario de Análisis y Seguridad](#), reciba un análisis cuantitativo y cualitativo de los hechos de mayor relevancia sucedidos en la semana.
- ✦ Reciba un breve análisis casi en tiempo real sobre los hechos más impactantes en seguridad y sus posibles consecuencia en [Al Instante](#).
- ✦ Obtenga un análisis completo que aborda las tendencias e impactos sobre seguridad, derechos humanos, conflicto y paz en nuestro [Análisis Trimestral](#).

Suscríbese [aquí](#)

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el [CERAC- Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos](#), tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por CERAC. CERAC, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por CERAC.